



Cuarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Muy Ille Ayuntamiento.

Martin Diaz y Juan Mánz, Secinos de esta Villa, por sí y a nombre de los demás compañeros en el asunto de q. se ha ra mencion, con el respeto de su mayor beneracion, recurren a V. y exponen: q. con motivo del transito de las Tropas Francesas, y no hallarse cebada en la Provision, ni en los particulares para darles el numero de raciones q. pidieron de esta especie, se acordó darles forrages, para lo qual se han recogido diferentes bancales asi de trigo como de cebada en veranos, sitios en tierra regadio de viñales y baños, q. se han reconocido por Peritos nombrados para q. calculasen, como lo han hecho, la perdida q. han sufrido, o el grano q. hubieran producido al tiempo de la recoleccion, con el fin de q. se abone su valor a los dueños segun lo exige la justicia; y meditando en el modo con q. podria hacerse, mas Mebadera esta carga al vecindario, han discurrido q. lo seria cediendo al favor de este la mitad del producto referido, con tal q. los bancales de la expresada naturaleza, q. se hallan de

